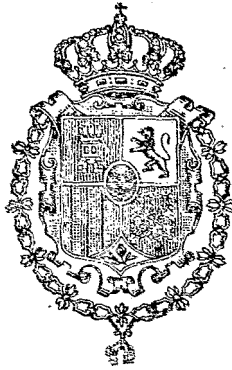


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Pablo Ferré Mendivil cese en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la novena división D. Ricardo de Navascués y de Gante; nombrando para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Manuel Valenzuela y de la Rosa, con destino actualmente en el noveno regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 139), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al teniente coronel de Intendencia don Luis Moreno y Colmenares, jefe de estudios de la Academia de dicho Cuerpo, para el cargo de profesor de la clase de «Economía política y Administración militar» en la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 de mayo último (D. O. núm. 112), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al comandante de Estado Mayor don Manuel Estada Solans, con destino en este Ministerio para el cargo de profesor auxiliar de las clases de «Derecho internacional», «Higiene y servicio sanitario en campaña» y «Dibujo de paisaje» en la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor don José Domenech Vidal, que por real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 167) le fué concedida la vuelta al servicio activo, quede disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares don Gregorio Salcedo Benito, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Toledo, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. T. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 21 de enero de 1921, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Rafael González Gómez, en súplica de que, la pensión de cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» que posee, conce-

dida por real orden de 27 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 298), lo sea en el empleo que hoy disfruta; teniendo en cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en contrario en el recurso entablado por el teniente coronel de Estado Mayor D. Ricardo Guerrero Huguet, publicada en el «Diario Oficial» de este Ministerio núm. 149 del corriente año, en un caso idéntico al del recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida petición, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

PLANTILLAS.

- Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que ha dirigido a este Ministerio el Director general de la Guardia Civil en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación el estado demostrativo de la nueva distribución de la fuerza que comprende el cuadro orgánico del citado cuerpo, con arreglo al presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor..

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército cursó a este Ministerio con escrito de 13 del mes próximo pasado, formulada a favor del capitán de Infantería D. Francisco Blasco de Narro, por haber cumplido un segundo plazo de cuatro años prestando sus servicios en la tercera sección de la mencionada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), 22 del título primero del reglamento orgánico para dicha Escuela, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19) y 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la tercera región cursó a este Ministerio con escrito de 21 de junio último, promovida por el comandante de Caballería D. Rafael del Solar Torres, en súplica de mejora de recompensa de la que se le concedió por real orden de 16 de diciembre último, por el mérito contraído en las conferencias dadas a los jefes y oficiales de su regimiento sobre temas técnicos profesionales de actualidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Secretaría de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición de referencia, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se signifique a V. E., que en lo sucesivo no se cursen instancias ni propuestas solicitando mejora de recompensa de esta clase, a no ser que se demuestre por modo claro y evidente que ha habido error al concederla, o se aduzcan circunstancias modificativas que antes se hubieran omitido y que puedan dar lugar a una rectificación de criterio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio de 1922 (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Hernández Latorre y termina con Esteban Gregorio Boves Roiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Juan Hernández Latorre.
Manuel Alvedro Rabuñal.
Antonio Eduardo López.
Benito Peña Barrios.
Cirilo Francisco Ramón Ruso.
Isaac Benmanan Levy, filiado con el nombre de Carlos Sánchez Sánchez.
Antonio López Vinuesa.
Roberto Alvarez Martínez.
Valentín Blanco Fernández.
Manuel Pech Hovos, filiado con el nombre de Ricardo Valls Eves.
Aníbal Calero Pérez.
Antonio Piquer Parrilla.
Francisco Dueñas Soja.
Esteban Gregorio Boves Roiz.

Madrid 5 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la Comandancia general de Larache. Los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la Autoridad judicial de la citada Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería (E. I.) D. Jerónimo Malinero Pérez, afecto a la zona de Madrid núm. 1, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por asuntos propios, para Lisboa, Oporto y Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería D. Eugenio Infante Tena, del regimiento Gerona núm. 23, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Burdeos y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Diego Colomo Montilla, del regimiento La Victoria núm. 76, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales Ordenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio próximo pasado (C. L. número 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, de la Caja de recluta de Medina del Campo núm. 87, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales Ordenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio próximo pasado (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Joaquín de Ariza y Díez de Bulnes, del regimiento Asia núm. 55, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales Ordenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio próximo pasado (C. L. núm. 362 y (D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Antonio del Rosal y Rico, con destino en la Maestranza de dicha Arma de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Berlín (Alemania), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Joaquín Pérez y Salas, con destino en la Comisión de movilización de Industrias Civiles de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Santander, Tarragona, Roma, Nápoles (Italia), París, Montceau (Francia), Hamburgo Oppau (Alemania), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 de julio próximo pasado, al que acompañaba copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Artillería D. José Hurtado de Mendoza y Díaz, de reemplazo por enfermo en esa región, en el que consta se halla en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede disponible en la misma, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 26 de mayo último, promovida por el teniente coronel de Artillería don César Serrano Jiménez, con destino en la Fábrica de esa plaza, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de Comendador ordinario de la Orden Civil de Alfonso XII, de que se halla en posesión, y que se le anote esta circunstancia en su documentación personal; acreditándose por el título que acompaña, que efectivamente se halla en posesión de dicha condecoración, y que ha satisfecho los derechos de expedición e impuestos inherentes a dicho título, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), y en lo que determina el artículo 27 de las instrucciones para redactar las hojas de servicios aprobadas por otra soberana disposición de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Intendencia D. Miguel Muro Moreu, con destino en el Parque de Intendencia de esa capital, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de Comendador de la Orden Militar de Santiago de la Espada, de Portugal, que posee, y que se le anote esta circunstancia en su documentación personal; acreditándose por el título correspondiente expedido al interesado, que éste se halla en posesión de dicha condecoración, y que ha cumplido con los requisitos que previenen el real decreto del Ministerio de Estado de 5 de junio de 1916 (C. L. núm. 112) y real orden de 8 de octubre de 1876 (C. L. núm. 781), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), y en lo que determina el artículo 27 de las instrucciones para redactar las hojas de servicios, aprobadas por otra soberana disposición de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. José Gracia Ruiz de Alejos, en súplica de que se le conceda la separación definitiva del servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que cause baja, por fin del indicado mes, en el Cuerpo a que pertenece, quedando en la situación de retirado a que se refiere el último párrafo del inciso f), del apartado «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Aurelio Vivar Ibeas, vecino de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, en la que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de enero del año actual, que fué baja en la misma, por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo

está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Vicente Magraner Mifsut, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Pérez López, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; considerando que el interesado pertenece al grupo de instrucción de 1920, y que esta situación no produce excepción mientras no sea llamado a filas, ya que actualmente, por no hallarse en ellas, se encuentra en condiciones de poder ayudar al sostenimiento de su madre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Molina Martínez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Bernad Insa, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano en filas perteneciente al remplazo de 1921, al que en todo caso correspondería el disfrute de la excepción alegada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Gonzalo Fernández Cogollor, vecino de esta Corte, contra el fallo dictado por la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid en el expediente instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, su hijo, el soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Félix Fernández Vicente, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para que el mencionado individuo pueda disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el fallo de dicha Corporación y declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

UNIFORMIDAD.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Carabine-

ros en 28 de julio último, se ha servido hacer extensivo a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo, el uso del uniforme que, para los del Ejército, determina la real orden circular de 12 de junio último (D. O. núm. 130), con las modificaciones siguientes; debiendo tenerse presente para su uso las prescripciones que se expresan en la citada real orden.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita.

Primera. Que el uniforme sea del mismo color gris verdoso que se usa en la actualidad, pero la tela que en él deba emplearse será de diversa consistencia y abrigo, en armonía con las distintas estaciones y climas, siempre que conserve el color gris reglamentario, y

Segunda. Se suprime el vivo del calzón.

Madrid 5 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero del corriente año, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ernesto Cillanueva y concluye con D. Cesáreo Tiestos Clemente declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cía.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Asignado con destino o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que termina			en que principia			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Capitanía General	T. coronel	D. Ernesto Cillanueva	3.º	Madrid	Móstoles	Instruir diligencias judiciales	20						2
Idem	Capitán	» Joaquín Martín Friera	3.º	Idem	Idem	Idem	20						2
Grupo Cab.º Inst.º	Cap. médico	» Pedro Sanz García	3.º	Idem	Ocaña	Reconocer un recluso	21						3
Reg. In.º Rey, I	Suboficial	» Romualdo Masel Martínez	3.º	Idem	Melilla	Conducir 42 soldados con destino al Bón. expedicionario del Rey, I	1					11	11
Inspección de Sanidad Militar. Región	Comte. méd.	» Santos Rubiano Herrera	3.º	Idem	Ciudad Real	Reconocer al capitán de Inf.ª D. Manuel Campos	2						4
		» El mismo	3.º	Idem	Ciempozuelos	Reconocer varios dementes	23						1
	Capitán méd.	D. Ramón Pellicer Taboada	3.º	Idem	Idem	Idem	8						2
1.º reg. Art.ª ligera	Otro	» Antonio Cordero Soroa	3.º	Idem	Izuatoral	Practicar reconocimiento facultativo en la demarcación rva. 15 (Ubeda)	23						6
	Suboficial	» Valeriano García Martín	3.º	Idem	Jaén	Practicar reconocimiento ante la comisión mixta	30						2
Idem	Vet.º 2.º	» Venancio Rodado Martín	3.º	Idem	Melilla	Conducir ganado	5						10
Zonarec.º rva. Toledo, 2	Teniente	» Juan Flores Cordovés	3.º	Toledo	Talavera de la Reina	Conducir caudales	21						11
Zona recl. y rva. de Ciudad Real	Otro	» Manuel Pascual Hernández	3.º	C. Real	Madrid	Instruir reclutas	1						31
	Otro	» César Elvira Asensio	3.º	Idem	Idem	Idem	1	enero	1922				31
	Otro	» José Monleón Santa Rita	3.º	Idem	Idem	Idem	1						31
Bón. Radiot.ª campaña	Otro	» Luis Escudero González	3.º	Idem	Idem	Idem	1						31
	Capitán	» Pedro San Miguel Campo	3.º	Idem	Idem	Idem	1						31
Com.ª Gral. Ing.º región	Cap. médico	» Antonio Montalvo Melero	3.º	Idem	Alcázar de San Juan	Conducir caudales	1						2
	Comandante	» Francisco Franco Pineda	3.º	Madrid	Ocaña	Reconocer a un recluso	1						2
Idem		» El mismo	3.º	Badajoz	Jaén	Formar parte de la junta para la elección de solar para cuartel de un Bón. Infantería	28						4
		» El mismo	3.º	Idem	Baeza	Contratar obras saneamiento de las cuadras del 3.º depósito de sementales	3						8
Reg. Art.ª a caballo	Ajustador 2.ª	D. Angel Sánchez Ordiales	3.º	Campamento de Carabanchel	Oviedo	Verificar prácticas para cubrir 100 plazas de aspirantes a maestros armeros del ejército	30						2
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50	Capitán	» Antonio García de la Serrana	3.º	Madrid	Melilla	Conducir los reclutas del Cuerpo	22						6
Idem	Teniente	» Marcelo Hernández Clemente	3.º	Idem	Idem	Idem	22						9
Idem	Sargento	Juan López López	3.º	Idem	Idem	Idem	22						9
Idem	Otro	Dacián Flores Pinedo	3.º	Idem	Idem	Idem	22						9
1.ª Com.ª tropas S. M.	Alférez complemento	D. Rafael del Buen Lozano	3.º	Idem	Ceuta	Conducir fuerza	1						5



D. O. núm. 174

6 de agosto de 1922

439

Cuerpos	Grado	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión confer'da	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Teniente...	D. Francisco Regúlez Regúlez	3.º	Jaén.....	Madrid.....	Instruir reclutas regtos Rey, León y Asturias ..	1			31			31
	Otro	> José Alvarez Escaceno	3.º	Linares	Idem	Idem	1			31			31
	Otro	> Antonio Velasco Crespo	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
	Capitán.....	> Miguel López Paño.....	3.º	Ubeda.....	Iznatoraz	Instruir diligencias.....	24			27			4
	Otro	> Francisco Lara Gómez.....	3.º	Jaén.....	Andújar.....	Idem	27			31			5
	T. coronel ..	> Cándido García Oviedo	3.º	Ubeda.....	Baeza.....	Vocales ante un consejo de guerra.....	24			26			3
Zona reclut.º de Jaén núm 6.....	Capitán	> Antonio Pérez Torralba	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	25			27			3
	Otro	> Juan Bravo Colmena	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	25			27			3
	Otro	> Ignacio Velasco Miranda.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	25			27			3
	Otro	> Luis Hornos López	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	25			27			3
	Otro	> Antonio Torres Bastarel.....	3.º	Linares.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	Otro	> Antonio Martínez Calonge.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	Otro	> Honorato Linares Arias.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	Otro	> Ramón Garbóha Martín	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	Otro	> Francisco Peña S. Martín	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	Otro	> Jesús Carrizosa Molina	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	24			26			3
	T. coronel ..	> Antonio García Polavieja.....	3.º	Ubeda.....	Idem.....	Juez instructor ante Consejo guerra	24			27			4
Dep.º recría de la 7.ª zona pecuaria	Capitán.....	> José González y González.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Vocales ante un consejo de guerra.....	25			27			3
	Otro	> Luis Sánchez Ibirien	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	25	enero. 1922		27	enero. 1922		3
Int.ª militar, región. C.º guerra 1.ª	Capitán.....	> Luis Fernández Muñiz	3.º S	Madrid	El Pardo.....	Revista de Comisario.....	2			2			1
Idem.....	Otro 2.ª	> Abelardo Merino Alvarez.....	3.º S	Idem.....	Vicálvaro.....	Idem	2			2			1
Reg. caz. M.ª C.ª 27 cab.	Teniente	> Alfredo Mediavilla	3.º	Idem.....	Aranjuez.....	Conducir caudales.....	1			2			1
Casa mil. de S. M.....	Cap. médico.	> Enrique Gallardo Pérez.....	3.º	Idem.....	Varios puntos.....	En el tren hospital núm. 3	1			31			31
Sec.º ajustes y liq.ª de los cuerpos disueltos	C.º guerra 2.ª	> Nemesio Veronesi Izquierdo.....	3.º	Idem.....	Cartagena.....	Intervención del buque hospital Barceló.....	21			31			11
2.º reg. Art.ª ligera.....	Capitán.....	> Luis Conde y Figueroa.....	3.º	Jetafe	Trubia.....	En la fábrica de Trubia por seis meses.....	1			31			31
2.º reg. ferrocarriles ..	Teniente	> Luis Rodríguez Gutiérrez	3.º	Alcalá	Ceuta.....	Conducir reclutas.....	20			31			11
Idem.....	Sargento.....	> Gabriel Badillo Gener.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	20			31			11
D.º cab.º sementales de la 1.ª zona pecuaria.	Teniente	> Cipriano Pérez Santana	3.º S	Idem.....	Madrid.....	Cobrar libramientos	1			1			1
G. mil. Ciudad Real ..	C.º guerra 1.ª	> Alfredo Serna Mira	3.º S	Manzanares.....	Ciudad Real	Hacerse cargo Comisaria.....	31			31			1
Idem.....	Otro	> Emilio Garrido Orduña	3.º S	Idem.....	Idem.....	Hacer entrega Comisaria.....	31			31			1
	T. auditor 2.ª	> Angel Bernal	3.º S	Madrid	Leganés.....	Asistir Consejo de Guerra.....	5			5			1
	Otro 3.ª	> Rufino Ochotorena	3.º S	Idem.....	Idem.....	Idem	5			5			1
	Otro	El mismo	3.º	Idem.....	Zafra.....	Fiscal consejo guerra	11			15			5
	Otro	D. Julio Ramón Laca.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Vocal consejo guerra.....	11			15			5
Jurídico	Otro 2.ª	> Angel Bernal	3.º	Idem.....	Aranjuez	Idem	11			11			2
	Otro 3.ª	> Rufino Ochotorena.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	11			11			2
	Otro	> Julio Ramón Laca.....	3.º	Idem.....	Toledo.....	Asistir libertad condicional	24			25			2
	Otro	> Angel Bernal.....	3.º	Idem.....	Baeza	Asistir consejo guerra.....	24			27			4

(1) Comprendidos en el mes de enero (extraviaron el pasaporte).

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Aprobación del reglamento en sus secciones o en sus primicias...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA									
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos...			
							Día	Men	Año	Día	Men	Año				
Cuerpo Jurídico	T. auditor 3. ^a	D. Rufino Ochotorena	3. ^o	Madrid	Baeza	Asistir a un Consejo de Guerra										
	Comandante	» Bonifacio Antonio Delgado		Idem	Ciudad Real y Toledo	Estudio instalación panaderías mecánicas	24			27					4	
	Capitán	» Francisco León Illán		Ubeda	Jaén	Formalizar cuentas servicio propiedades Ramo Guerra	30			31					2	
	Otro	» Cesáreo del Prado Palacio		Madrid	Val de la Sierra	Administrador del hospital de Val de la Sierra	14			16					3	
	Teniente	» Guillermo Hernández Méndez		Idem	Varios	Idem de tren hospital número 1	1			31					31	
	Otro	» Leopoldo Barrio Martín		Idem	Idem	A relevar al anterior, hacerse cargo de dicho tren hospital	1			31					31	
	Intendencia militar de la 1. ^a Región	Otro		» Ricardo Martín Franco	Idem	Idem	Administrador del tren hospital núm. 2	17			31					15
	Auxiliar 1. ^a	» Cayetano Barquero Carbajal		Idem	Idem	Auxiliar del tren hospital núm. 2	1	enero, 1922		31	enero, 1922					31
Intendencia militar de la 1. ^a Región	Alférez	» Emilio Samperio Ruiz	3. ^o	Idem	Alcázar de San Juan	Con estación de alimentación	1			31					31	
	Otro	» Eduardo García Resina		Idem	Espeluy	Idem	17			31					15	
	Otro	» Francisco Mariné Verdugo		Idem	Mérida	Idem	18			31					14	
	Auxiliar 3. ^a	» Enrique Ortega Román		Idem	Ceuta	Conducir efectos para e Tercio de Extranjeros	18			31					14	
	Otro	» Carlos Iglesias Duarte		Idem	Málaga	Conducir material guerra	2			10					9	
	Otro	» Desiderio Echevarría Alonso		Idem	Algeciras	Idem	24			31					8	
	Escritor	» Jesús Santamaría Villaverde		Idem	Ceuta	Idem	1			2					2	
	Idem			Idem		Idem	14			19					6	
Aeronáutica militar	T. coronel	» Cesáreo Tiestos Clemente		Guadalajara	Madrid	(Ejerciendo mando accidental de las tropas de aeronáutica por ausencia del primer jefe	1			31				31		

Madrid 12 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular: Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 225), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches en la asimilación a suboficial

y sueldo de sargento en los periodos de reenganche que les corresponde, y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación principia con el músico de 1.ª José Pérez de Mora y termina con el cabo de cornetas Francisco Cuesta Leal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos o dependencias	Clases	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se les clasifica..	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				Con el sueldo de sargento.			En la asimilación a suboficial			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Exremadura, 15.....	Músico 1.ª	José Pérez de Mora	>	>	>	18	junio..	1922		
Idem id. Gravelinas, 41	Maestro banda..	Enrique Jiménez Toledo....	>	>	>	21	>	>		
Idem id. Ceriñola, 42..	Músico 1.ª	Apolinar Carro Herrera	>	>	>	1	>	>		
Idem id. Isabel Católica, 54.....	Maestro banda..	Venancio Macías García....	>	>	>	1	dicbre	1921		
Idem id. Alava, 56.....	Otro	Pedro Torca Aranjuelo.....	>	>	>	13	nobre.	>		
G. F. R. I. Larache, 4..	Otro	Román Mirantos González ..	>	>	>	1	sepbre	>		
Idem	Otro trompetas.	Angel Paeyo Martín	>	>	>	3	ocbre.	>		
1.ª reg. de Montaña...	Otro	Juan Fernández Barrios.....	>	>	>	22	>	>		
Reg. Inf.ª Reina, 2.....	Cabo cornetas..	Federico Sueiro Zucógnito..	Mismo.	4	julio.,	1922	>	>	>	
Idem San Fernando, 11	Id. tambores. . .	Manuel Real Bouzas.....	Idem	27	mayo .	1922	>	>	>	
Idem León, 38.....	Músico 3.ª	Mariano Salinas Carmona ..	Idem	16	sepbre	1921	>	>	>	
6.º reg. Zap. Minañeres	Cabo cornetas..	Francisco Cuesta Leal.....	Idem	11	junio.,	1922	>	>	>	

Madrid 3 de agosto de 1922 — *Emilio Barrera.*

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Miguel Ojeda Muñoz y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para Sevilla; debiendo empezar a contárselo desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Quintela Barrios y del

certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para Córdoba, la que deberá empezar a contárselo desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eloy de la Pisa Bedoya y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para Paredes de Nava (Palencia), la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1922

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

19.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Zamora..	Guard. 2.º	Julían Pardo de la Mano.....	>	6	agosto..	1921	>	>	>	27	50	1	septbre.	1921	Por reunir 16 años de servicio
Salamanca	Sargento..	Trinitario Soldevila Pérez....	4.º	1	dicbre..	1921	Ilimitado.....	>	>	60	00	1	dicbre..	1921	
Idem.....	Guard. 2.º	Manuel Estévez Hernández..	>	2	marzo..	1922	>	>	>	20	00	1	abril...	1922	
Zamora..	Sargento..	Narciso Lucas Heras.....	4.º	4	idem...	1922	Ilimitado.....	>	>	60	00	1	idem...	1922	
Salamanca	Guard. 2.º	Francisco Mirón Tapia.....	>	9	idem...	1922	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por reunir 6 años de servicio.
Idem.....	Otro.....	Emilio Hernández González..	>	14	idem...	1922	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Zamora..	Otro.....	D. Pedro Navales Iglesias..	>	26	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Salamanca	Otro.....	Leopoldo Vázquez Álvarez..	>	1	abril...	1922	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por reunir 6 años de servicio.
Idem.....	Otro.....	Juan Mayordomo Vaquero....	>	1	idem...	1922	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Manuel Sánchez Vicente.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Zamora..	Otro f.º	Manuel Blanco Vaquero.....	>	1	idem...	1922	Continuación.....	>	>	27	50	1	idem...	1922	Por exceder de 50 años.
Idem.....	Otro f.º	Prudencio Prieto Santiago...	>	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Salamanca	Suboficial.	D. Francisco Catalán Sanchez	4.º	1	febrero.	1922	Ilimitado.....	>	>	30	00	1	febrero.	1922	Por haber cumplido el 28 de agosto de 1921 el plazo prevenido para la invalidación de una nota desfavorable que tenía en su filiación y que lo ha sido concedida.
Idem.....	Cabo.....	Victoriano Gómez Jiménez..	>	1	septbre.	1921	4	>	>	27	50	1	septbre.	1921	

20.º Tercio

Seria.....	Cabo.....	Felipe Antón Esgueta.....	2.º	1	abril...	1922	4	>	>	27	50	1	abril...	1922	Por reunir 16 años de servicio Acogido al Real Decreto de 26 de nobre. de 1903.
	Guard. 2.º	Venancio Pérez Alonso.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Benito Hernando Hernández.	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Logroño..	Cabo.....	Agustín Bazaga Ricarte.....	2.º	>	>	>	Continuación.....	>	>	27	50	1	septbre..	1922	
	Sargento..	José Ulecia Olagaray.....	4.º	20	marzo..	1922	>	>	>	60	00	1	abril...	1922	
	Guard. 2.º	Lauro Carpintero Franco....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por reunir 6 años de servicio.
	Otro.....	Blas Romero García.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1922	
	Otro.....	Segundo Martínez Lázaro....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	julio...	1922	
	Otro.....	Isidro Barrios Reyzaal.....	1.º	21	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	
	Cabo.....	Eugenio Martínez Muñoz....	1.º	26	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Guard. 2.º	Manuel Redondo Aliagas....	1.º	5	abril...	1922	4	>	>	20	00	1	mayo...	1922		
Otro.....	José Fernández Rodríguez..	1.º	1	mayo...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
Cabo.....	Angel Santamaria Herrera...	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922		

Madrid 24 de abril de 1922.—El director general, Zubia.